

E/R (16)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
05 SEP 2013	
Recibido.....	1709.....Hs.
Exp. N°.....	28090.....D.B.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda se sirva informar el motivo por el cual se limitó, mediante el decreto 2403 del año 2012, la concesión del servicio de pasajeros que prestaba la empresa La Tostadense - El Pulqui hacia los principales centros urbanos del Norte de la provincia.

BUIATTO

URZÚA

LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fundamentos:  
Señor Presidente:

El grupo La Tostadense-El Pulqui es una empresa dedicada hace más de 50 años al transporte de pasajeros en la zona norte de la provincia, especialmente uniendo la cuña boscosa con los principales centros poblados de la región.

Bastó que el gobierno provincial otorgara a la empresa el permiso N° 279, de fecha 05 de febrero de 2010, que la habilita a explotar un "servicio público e interurbano de transporte automotor de pasajeros entre Avellaneda y Rosario", en forma directa y sin trasbordo, en un todo de acuerdo con el decreto N° 4979/86, para que la principal competencia integrante del mayor grupo aglutinador del servicio en el país declare una abierta guerra comercial.

Esta empresa interpuso recursos de nulidad contra el decreto que autoriza a La Tostadense a la prestación del servicio aludido. Simultáneamente, comenzaron una sistemática campaña de denuncias, con el único fin de amedrentar y quedarse monopólicamente una vez más con este mercado, que es nada más ni nada menos que un servicio público.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Las autoridades provinciales de transporte no resistieron la presión y por decreto N° 4403/12, "se hace lugar parcial a la petición de la empresa de transporte El Norte S.A".

La empresa afectada interpuso los consabidos casos de revocatoria y nulidad que la severidad del caso requiere, hasta exigir un pronto despacho. En todas las oportunidades, sin obtener respuesta alguna. Convencidos que se trata de un acto administrativo arbitrario la misma acudió a la justicia solicitando la aplicación de un medida cautelar autónoma.

Sin contestar los requerimientos realizados en sede administrativa ni tampoco aguardar el dictamen de la justicia, las autoridades de transporte en un apuro que para otros menesteres no poseen, procedió a ejercer el uso de la fuerza pública para impedir la prestación del servicio aludido.

Los usuarios de las zonas afectadas enfatizan que con este servicio se ganó en calidad, confort y lo más importante en seguridad y sostienen que de quedar firme esta medida, el transporte de pasajeros habrá de retroceder varios años, cuando existía un solo prestador.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Comunicación.

BIATO

ORRUY

LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS